República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicación: No. 630014003009 ***2020 00158*** *00*
Sustanciación: 56

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) que le pertenece al ejecutado Jorge Hernán Cárdenas Latorre, identificad con la C.C. No. 7.543.594, sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-59816, consistente en el predio rural denominado la Gran Copa de la vereda Armenia del Municipio de Armenia, cuyas características particulares y demás especificaciones físicas están contenidas en la escritura pública No. 1966 de fecha 31 de julio de 2014, de la Notaría Tercera del Círculo de Armenia, Q., y dentro de la diligencia de secuestro practicada sobre el mismo, el Juzgado señala como fecha la siguiente:

Día: tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Hora: tres de la tarde 3:00 p.m.
Avalúo: Ciento setenta y tres millones setecientos setenta y dos mil setecientos cincuenta pesos m/cte. ($173.772.750).

El bien inmueble que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del secuestre y auxiliar de la justicia Javier Porfirio Bueno Sánchez, persona quien permitirá la inspección de los interesados y puede ser contactado según los siguientes datos:

Dirección: Carrera 40 # 42-12 de Armenia, Quindío
Correo electrónico: javierpbueno@hotmail.com
Teléfono: 7346002
Celular: 316 351 90 92.

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:

j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicha comunicación se deberá indicar:

- El bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura, la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que se hace la postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural, o de certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura correspondiente en los términos previstos en el art. 451 del C.G.P.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el art. 452 del C.G.P, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente al correo designado por el despacho.

Los correros electrónicos que se reciban, solo serán abiertos el día de la diligencia de remate.

Solo se tendrán en cuanta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados anteriormente, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 4:00 P.M. del día programado para el remate.

El Despacho, el mismo día de la diligencia y al momento de abrir los correros electrónicos, enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá al mismo correo electrónico por medio del cual enviaron la oferta, igualmente se enviará invitación a las partes para que asistan, no obstante se informa que vinculo virtual para ingresar a la diligencia de remate es el siguiente:

https://call.lifesizecloud.com/13148949

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del inmueble a rematar expedido con fecha no superior a treinta (30) días. (Art. 450 C.G.P.). Finalmente, se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso tercero (3º) del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 de igual codificación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 7
Fecha de notificación por estado 20/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64924f0db208877fbedba3d9358037849039a67c46febec2ab30f2a7c2e9bc31**
Documento generado en 19/01/2022 09:36:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica